

4659
DECRETO N°

TEMUCO, 16 DIC 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Work Time SpA, por escritura pública de fecha 02 de diciembre del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Work Time SpA por escritura pública de fecha 02 de diciembre de 2022.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$14.755.048, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será desde el día 16 de octubre del año 2022 u otra por definir, excepto los ítems 19 y 22 que iniciarán sus servicios cuando retomen su funcionamiento, hasta el día 15 de octubre del año 2024, con independencia de la fecha en que inicien los servicios.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2616504



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 6576 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO DOS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

WORK TIME SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **WORK TIME SpA**, en adelante "la Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintiuno guion cero, representada legalmente por doña **MARÍA MONSERRAT CAMPOS TARRAZON**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, calle [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio

7386



número seiscientos veintiuno de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce del año dos mil veintidós: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y nueve de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, rectificado por Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y siete de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, parte de la referida Propuesta, específicamente su Línea número Dos, fue adjudicada a la oferente Work Time SpA. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a Work Time SpA, quien por medio de su representante acepta el servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco, Línea número Dos, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce del año dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La vigencia del presente contrato será desde el día dieciséis de octubre del año dos mil veintidós u otra por definir, excepto los ítems diecinueve y veintidós que iniciarán sus servicios cuando retomen su funcionamiento, hasta el día el día quince de octubre del año dos mil veinticuatro, con independencia de la fecha en que inicien los servicios. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el servicio contratado, la suma mensual de catorce millones setecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y ocho pesos, impuestos incluidos, de acuerdo al detalle contenido en cuadro resumen indicado en el número uno de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



novecientos sesenta y nueve de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagara las facturas presentadas por la prestadora del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número i cero cero cero uno dos ocho de la Compañía Cesce Chile Aseguradora S.A., tomada con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós y vigencia hasta el día quince de enero del año dos mil veinticinco, cuyo monto caucionado asciende a la suma de quinientas doce coma setenta y siete Unidades de Fomento. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar

en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **MARÍA MONSERRAT CAMPOS TARRAZÓN** para actuar en representación de Work Time SpA consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha dos de Diciembre del año dos mil veintidós, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRYygYDSSmEi. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos setenta y seis.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Monserrat

MARÍA MONSERRAT CAMPOS TARRAZÓN
En Rep. WORK TIME SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

12 DIC 2022

